



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 005-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 31 de Julio de 2017.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día lunes treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, como Punto de Agenda: **DECLARAR DE INTERES Y PRIORIDAD PUBLICA REGIONAL LA LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ANEMIA EN MENORES DE 6 A 36 MESES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 052-2017-GR.APURIMAC/GR de fecha 26 de junio de 2017, el Gobernador Regional remite al Consejo Regional la iniciativa legislativa para DECLARAR como Prioridad Pública Regional la Lucha contra la Desnutrición Crónica en niños menores de cinco (5) años y la anemia en menores de 6 a 36 meses, anexando el Informe N° 555-2017-GRAP/08/DRAJ de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 152-2017-GRAP/11/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Acta N° 002-2017 – “Segunda Reunión Ordinaria del Comité Regional del Desarrollo Infantil Temprano DIT”, para su revisión, evaluación y aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 152-2017-GRAP/11/GRDS de fecha 05 de junio de 2017 dirigido a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social presenta las Metas Regionales Multianuales de Anemia en Niños de 6 a 36 Meses y Desnutrición Crónica Infantil así como la Meta de los Paquetes Integrados de Atención de Alcance Regional al 2021, señalando en las CONCLUSIONES la necesidad de DECLARAR como Prioridad Pública Regional la Lucha contra la Desnutrición Crónica en Niños Menores de 05 años y la Anemia en Menores de 6 a 36 meses; reconocer las metas regionales multianuales de anemia en niños y niñas de 3 a 36 meses y desnutrición crónica infantiles, así como la meta de los paquetes integrados de atención de alcance regional al 2021 el cual tiene como objetivo: i) Declarar de interés público y prioridad regional la intervención efectiva de la anemia en niños de 3 a 36 meses y la desnutrición crónica infantil, teniendo como marco el pacto nacional suscrito en el GORE Ejecutivo de fecha 10 de febrero de 2017. ii) Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud, la elaboración y aprobación de Documentos de Gestión para la Operacionalización de Intervenciones Efectivas para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil. iii) Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud, disponer a las Direcciones de las Redes de Salud de la Región Apurímac, incorporar estas metas regionales en planes y programas relacionados con la anemia en niños de 6 a 36 meses y desnutrición crónica infantil al 2021. iv) Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud, convocar y liderar las reuniones multisectoriales, que conlleven al cumplimiento de las metas en anemia y desnutrición, las mismas que deben ser mínimo una vez por mes;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el Perú mediante Resolución





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Legislativa N° 25278, es el instrumento internacional de mayor relevancia en materia de infancia y adolescencia, constituyéndose en el referente para la construcción de políticas públicas nacionales en esta temática, prescribiendo que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la referida Convención. De igual modo en el artículo 6 dispone que los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño;

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 4, recoge los preceptos de la Convención sobre los Derechos del Niño al disponer que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, señala que el niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica;

Que, el Plan Nacional de Reducción y Control de la Anemia en la Población Materno Infantil en el Perú 2017 - 2021, tiene como Objetivo General el de reducir el nivel de anemia y destrucción infantil en especial en las familias con niñas y niños menores de 3 años y gestantes, a su vez define la anemia como una enfermedad que se presenta cuando la hemoglobina en la sangre ha disminuido por debajo de un límite, debido a: - Deficiencia de hierro en el organismo, - Infecciones y enfermedades inflamatorias y otras causas. La población más vulnerable a la deficiencia de hierro es: Gestantes - Niños Menores de 2 años - Mujeres entre la Menarquia y la Menopausia. Actualmente en el Perú el 43.5% de los niños, de 6 a 35 meses, sufre de anemia, correspondiéndole a la zona rural el 51.1% y a la urbana el 40.5%. Estamos hablando de 620 mil niños menores de 3 años anémicos de 1.6 millones a nivel nacional y de 410 mil niños menores de 5 años que presentan desnutrición crónica. El gobierno, se ha impuesto como objetivo reducir al 19% este mal silencioso entre niños menores de 3 años, y la desnutrición crónica, al 6.4%, entre niños menores a 5 años, a través de un Plan Nacional de Lucha Contra La Anemia, 2017 - 2021. Por otro lado UNICEF referente a la Desnutrición Crónica, refiere que es el retraso en el crecimiento de los niños menores de 5 años, la niña o el niño no alcanzó la talla esperada para su edad, siendo uno de los órganos que más se afecta por la desnutrición es el cerebro. A partir de los 36 meses esta situación es irreversible. Los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2016 presentados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) revelan dinámicas distintas en la evolución de indicadores relacionados con la malnutrición infantil. Según las últimas cifras, la desnutrición crónica en niños menores de 5 años (DCI) bajó 1.3 puntos porcentuales respecto al año anterior, situándose en 13.1%. Sin embargo, aún el 43.5% de menores de tres años padece anemia, 0.1 puntos porcentuales por encima de lo registrado el año anterior y 23 puntos por encima del nivel máximo permitido por la Organización Mundial de la Salud (20%);

Que, los Ministros de Estado que conforman la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) han declarado **como prioridad de la agenda social, reducir la anemia y desnutrición crónica infantil en el país** y en ese marco se establece la meta de reducir al 2021 al 6% la desnutrición crónica en niños menores de cinco años y a 19% la anemia en niños menores de 36 meses; para ello es preciso asegurar el logro de dos de los siete resultados del desarrollo infantil temprano: nacimiento saludable y adecuado estado nutricional, en ese sentido en el III GORE Ejecutivo desarrollado en la ciudad de Lima el 7 de febrero de 2017, entre el Presidente de la República, el Primer Ministro, los Ministros de Estado y los Gobernadores Regionales de los 24 Gobiernos Regionales, suscribieron el Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil con el objetivo de lograr que al 2021 en el país la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años se reduzca al 6% y la anemia en niños de 06 a 36 meses se reduzca a 19% que actualmente bordea el 43%;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Que, en el marco del Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, cada Gobierno Regional debe consolidar y consensuar las metas anuales que se proyectaran en estos 2 indicadores emblemáticos hasta el 2021, alineando su meta con la proyección nacional y entendida como un aporte o cuota Regional para su cumplimiento, en ese entender de la revisión y de las Metas Regionales de Desnutrición Crónica Infantil y Anemia se tiene:

Metas Consensuadas por el Gobierno Regional Apurímac.

	2016 (línea de base)	2017	2018	2019	2020	2021
Reducir la Desnutrición Crónica en niñas y niños menores de 5 años	20,0%	19,8%	17,4%	14,8%	12,4%	9,2%
Reducir la Anemia en niñas y niños menores de 36 meses	53,5%	46,5%	40,7%	35,0%	29,2%	23,3%

Fuente: Datos provenientes del acta de acuerdo multisectorial 20/04/2017

En lo referente a los paquetes de atención integral de alcance Regional se resume en el siguiente cuadro:

Metas Consensuadas por el Gobierno Regional de Apurímac.

N°	Indicador	2016 (línea de base)	2017	2018	2019	2020	2021
01	Proporción de mujeres del departamento, con parto institucional afiliadas al SIS, que durante su embarazo tuvieron 4 exámenes auxiliares (examen completo de orina, hemoglobina/ hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje Sífilis) en el primer trimestre y al menos 4 atenciones prenatales con suplemento de hierro y ácido fólico.	33%	42%	52%	61%	71%	80%
02	Proporción de niños y niñas menores de 12 meses de edad del departamento, afiliados al SIS, que reciben el paquete completo de productos claves: CRED completo para la edad, Suplementación con hierro, Vacunas contra neumococo y contra rotavirus para la edad y dosaje de hemoglobina.	49%	55%	61%	68%	74%	80%
03	Proporción de niños y niñas menores de 24 meses de edad del departamento, que reciben el paquete completo de productos claves: CRED completo para la edad, Vacunas de neumococo y rotavirus para la edad, suplementación con hierro.	24%	28%	35%	40%	45%	55%
04	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad del departamento, que no acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo > = 0.5 mg/l)	93%	83%	72%	62%	52%	41%

Fuente: Datos provenientes del acta de acuerdo multisectorial 20/04/2017.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 31 de julio de 2017, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES Y PRIORIDAD PUBLICA REGIONAL LA LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ANEMIA EN MENORES DE 6 A 36 MESES.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Metas Regionales Multianuales de Anemia en Niños y Niñas de 06 a 36 Meses y Desnutrición Crónica Infantiles, así como la Meta de los Paquetes Integrados de Atención de Alcance Regional al 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Regional de Desarrollo Social la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones que conlleven a la articulación de esfuerzos, fondos, proyectos, programas e iniciativas a fin de lograr las metas comprometidas al 2021; generando la participación activa de los sectores Salud, Desarrollo e Inclusión Social, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobiernos Locales y movilización de todos los actores en el territorio.

ARTICULO CUARTO.- CONFORMAR el grupo de monitoreo y seguimiento de las acciones que se establezcan como prioridad para el cumplimiento de la Política Regional. Dicho grupo deberá estar integrado por representantes de los sectores: Salud, Educación, Vivienda Construcción y Saneamiento, Agricultura, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Sociales principalmente. Dicho grupo entre otras funciones deberá establecer los niveles de articulación con los gobiernos locales, sociedad civil y otros actores presentes en el territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la formulación del Plan Regional de Lucha contra la Desnutrición Crónica en Niños Menores de 5 años y la Anemia en Menores de 6 a 36 meses.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su Promulgación.

En Abancay a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



PROF. WILLIAM SANCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL